

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Radicación: 2020-00409-00  
Demandante: JORGE ENRIQUE SANCHEZ ORTIZ  
Demandado: DIEGO ALEJANDRO BARRIOS

En atención Auto de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, en el cual comunica el embargo y secuestro de los bienes o remanentes, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en este proceso de la referencia 2020-00409-00, promovido por **JORGE ENRIQUE SANCHEZ ORTIZ** en contra de **DIEGO ALEJANDRO BARRIOS**, por ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TOMAR** nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de DIEGO ALEJANDRO BARRIOS, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.049.602.105, medida decretada a favor del proceso ejecutivo con radicación **2019-00438-00** que adelanta JUAN PABLO HINOJOSA SARRIA en contra de DIEGO ALEJANDRO BARRIOS, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.049.602.105, en este despacho JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

**SEGUNDO: COMUNICAR** lo aquí resuelto al Despacho, para que en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, dará aplicación al artículo 466 del C.G.P., de conformidad a lo solicitado y según lo expuesto en precedencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

NU

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No., hoy de noviembre 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria